ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA
DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO Nro. CP-EPMMM-002-2026

OBJETO: "SELECCIÓN DE GESTORES PRIVADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS RETENIDOS HACIA EL CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR (CRV) DEL CANTÓN MANTA".

En la ciudad de Manta, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026, siendo las 11H30, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica designada para el Concurso Público Nro. CP-EPMMM-002-2026, en atención al Memorando Nro. Memorando Nro. EPMM-DCO-2026-2467-M, de fecha 15 de octubre de 2026, con la finalidad de instalar la cuarta reunión de trabajo correspondiente a la tercera convocatoria del proceso de selección de gestores privados para la prestación del servicio de traslado de vehículos y motocicletas retenidos hacia el Centro de Retención Vehicular (CRV) del cantón Manta. **CALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.**

La presente actuación tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, la experiencia del oferente, su capacidad operativa y disponibilidad, así como la aceptación del tarifario institucional, de conformidad con las bases y demás instrumentos que rigen el procedimiento.

1. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante el procedimiento de Concurso Público Nro. CP-EPMMM-002-2026, la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP convocó a los interesados a participar en la selección de gestores privados para la prestación del servicio de traslado de vehículos y motocicletas retenidos hacia el Centro de Retención Vehicular (CRV) del cantón Manta.

1.2. Conforme consta en el Acta de Reunión de Trabajo de la Comisión Técnica, correspondiente a la apertura, validación de ofertas y convalidación de errores, de fecha 14 de octubre de 2026, se recibió una oferta presentada por el señor ANCHUNDIA SOLORZANO DARWIN ADRIAN, con RUC Nro. 1313347617001, acompañada de documentación relacionada con los requisitos habilitantes y técnicos establecidos para el procedimiento.

1.3. En virtud de lo expuesto, corresponde a la Comisión Técnica efectuar la evaluación de la oferta, contrastando la documentación presentada con los requisitos, parámetros y criterios de calificación previstos en las bases del concurso, dejando constancia motivada de los resultados obtenidos.

2. METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

La Comisión Técnica realizará la calificación con sujeción a los parámetros establecidos en las Bases del Concurso , verificando la documentación presentada y la correspondencia de esta con cada criterio de evaluación.

La asignación de puntajes deberá sustentarse en evidencias documentales verificables. La sola presentación de un documento no determinará, por sí misma, el cumplimiento integral del requisito al que corresponda.

Para el efecto, se aplicará la siguiente matriz de calificación:

HABILITANTE	PUNTAJE
Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos	50 Puntos
Experiencia del oferente en servicios de grúas o remolque vehicular	10 Puntos
Capacidad operativa y disponibilidad	10 Puntos
Aceptación de Tarifario de la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta	30 Puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

Nota: Los puntajes obtenidos deberán completarse una vez efectuada la verificación y evaluación efectiva de cada criterio, de acuerdo con las reglas previstas en las bases del concurso.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

3.1. Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos **50 puntos**

La Comisión Técnica procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos exigidos para la prestación del servicio de traslado de vehículos y motocicletas retenidos al CRV del cantón Manta.

Para ello, se examinará la documentación relativa a los conductores, las unidades vehiculares propuestas, las matrículas, las pólizas de seguro, el permiso de operación y los demás requisitos previstos en las bases del procedimiento.

CALIFICACIÓN:

Una vez revisada la documentación presentada por el señor ANCHUNDIA SOLORZANO DARWIN ADRIAN, con RUC Nro. 1313347617001, la Comisión Técnica

determina que la oferta cumple con los requisitos técnicos mínimos establecidos para este criterio, al contar con documentación relativa a las licencias de conducir, unidades vehiculares, matrículas, pólizas de seguro, Registro Único de Contribuyentes (RUC) y renovación del permiso de operación, conforme a las exigencias previstas en las bases del procedimiento.

En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos, se asigna el puntaje correspondiente a este parámetro de evaluación.

Resultado de la evaluación:

- Puntaje máximo: 50 puntos**.**
- Puntaje obtenido: **50 puntos.**
- Observaciones: Ninguna observación.

3.2. Experiencia del oferente en servicios de grúas o remolque vehicular 10 puntos

La Comisión Técnica procede a verificar la documentación aportada para acreditar la experiencia del oferente en la prestación de servicios de grúas o remolque vehicular, conforme a los medios de acreditación, condiciones y parámetros previstos en las bases del concurso.

La evaluación debe sustentarse en documentos que permitan verificar la experiencia alegada y su correspondencia con los criterios establecidos para la asignación del puntaje.

La existencia de un RUC o la presentación de documentación general del oferente no acreditará, por sí sola, la experiencia específica requerida.

CALIFICACIÓN:

Una vez examinada la documentación presentada por el oferente, la Comisión Técnica determina que el señor ANCHUNDIA SOLORZANO DARWIN ADRIAN, con RUC Nro. 1313347617001, cumple con el criterio de experiencia en la prestación de servicios de grúas o remolque vehicular, conforme a los medios de acreditación y parámetros establecidos en las bases del concurso.

En consecuencia, al encontrarse acreditada la experiencia requerida para este parámetro, se asigna el puntaje correspondiente.

Resultado de la evaluación:

- Puntaje máximo: 10 puntos.

- Puntaje obtenido: **10 puntos**.
- Observaciones: Ninguna observación.

3.3. Capacidad operativa y disponibilidad 10 puntos

La Comisión Técnica procede a verificar la capacidad operativa del oferente para ejecutar el servicio, considerando las unidades vehiculares propuestas, su disponibilidad y las condiciones técnicas y operativas exigidas en las bases del procedimiento.

Para tal efecto, se verifica la documentación presentada respecto de las unidades, sus matrículas, las pólizas de seguro y los demás elementos que permitan establecer la disponibilidad efectiva y la aptitud para la prestación del servicio.

La evaluación se efectuará exclusivamente con base en los parámetros establecidos en las bases, sin incorporar exigencias adicionales ni modificar las condiciones de participación durante la calificación.

CALIFICACIÓN:

Una vez revisada la documentación presentada por el oferente, la Comisión Técnica determina que el señor ANCHUNDIA SOLORZANO DARWIN ADRIAN, con RUC Nro. 1313347617001, cumple con el criterio de capacidad operativa y disponibilidad, en virtud de la documentación aportada respecto de las unidades vehiculares propuestas, sus matrículas y las pólizas de seguro correspondientes, conforme a los parámetros establecidos en las bases del concurso.

En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de las condiciones operativas requeridas para la prestación del servicio, se asigna el puntaje máximo previsto para este criterio.

Resultado de la evaluación:

- Puntaje máximo: 10 puntos.
- Puntaje obtenido: **10 puntos.**
- Observaciones: Ninguna Observación.

3.4. Aceptación del tarifario institucional 30 puntos

La Comisión Técnica procede a verificar el formulario de aceptación del tarifario de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple las condiciones y formalidades exigidas en las bases del concurso.

La asignación de este puntaje se sustentará en la revisión del formulario y en la comprobación de que su contenido corresponda a la aceptación requerida para el procedimiento.

CALIFICACIÓN:

Una vez revisado el formulario de aceptación del tarifario presentado por el señor ANCHUNDIA SOLORZANO DARWIN ADRIAN, con RUC Nro. 1313347617001, la Comisión Técnica determina que el oferente cumple con este criterio de evaluación, al haber presentado su aceptación del tarifario establecido por la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP", conforme a las condiciones previstas en las bases del concurso.

En consecuencia, se asigna el puntaje máximo establecido para este parámetro de evaluación.

Resultado de la evaluación:

- Puntaje máximo: 30 puntos.
- Puntaje obtenido: **30 puntos**.
- Observaciones: Ninguna Observación.

4. REVISIÓN DEL REQUISITO RELATIVO A LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

La Comisión Técnica deja constancia de que, conforme a las bases del concurso, las grúas destinadas a la prestación del servicio deberán cumplir con la Revisión Técnica Vehicular (RTV) en el cantón Manta, requisito que deberá acreditarse previo a la suscripción del convenio correspondiente, en los términos establecidos en los instrumentos que rigen el procedimiento.

En consecuencia, la verificación de este requisito se efectuará conforme a la etapa y oportunidad previstas en las bases, sin perjuicio de las comprobaciones documentales que correspondan durante la evaluación de la oferta.

5. RESULTADO CONSOLIDADO DE LA CALIFICACIÓN

Una vez concluida la revisión de los documentos y aplicada la matriz de evaluación, la Comisión Técnica consigna el resultado consolidado de la oferta presentada por el señor ANCHUNDIA SOLORZANO DARWIN ADRIAN, con RUC Nro. 1313347617001, de acuerdo con el siguiente detalle:

HABILITANTE	PUNTAJE
Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos	50 Puntos
Experiencia del oferente en servicios de grúas o remolque vehicular	10 Puntos
Capacidad operativa y disponibilidad	10 Puntos
Aceptación de Tarifario de la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta	30 Puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

Resultado de la evaluación: Calificado, resultado que corresponda conforme a las bases.

6. CONCLUSIONES

6.1. La Comisión Técnica ha identificado la oferta presentada por el señor ANCHUNDIA SOLORZANO DARWIN ADRIAN, con RUC Nro. 1313347617001, y la documentación aportada para participar en el Concurso Público Nro. CP-EPMMM-002-2026.

6.2. La calificación obtenida por parte la oferta presentada por el señor ANCHUNDIA SOLORZANO DARWIN ADRIAN, con RUC Nro. 1313347617001, y la documentación aportada para participar en el Concurso Público Nro. CP-EPMMM-002-2026 es de 100 PUNTOS

6.3. La presente acta constituye el instrumento en el que se documentará la evaluación y calificación de la oferta, sin perjuicio de las actuaciones posteriores que correspondan conforme al cronograma y a las reglas del concurso.

7. DISPOSICIÓN FINAL

La Comisión Técnica dispone que se incorpore la presente acta al expediente del Concurso Público Nro. CP-EPMMM-002-2026, conjuntamente con la documentación examinada y los respaldos que fundamenten los resultados de la evaluación

La Comisión técnica solicita se proceda con la respectiva publicación de los resultados del presente proceso en los canales institucionales respectivos

Asimismo, se deja constancia de que cualquier actuación posterior deberá observar las bases del procedimiento, el cronograma aprobado y la normativa

aplicable, garantizando los principios de legalidad, igualdad de trato, transparencia, concurrencia, motivación y seguridad jurídica.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 12h30 del 15 de octubre de 2026. Para constancia de lo actuado, los integrantes de la Comisión Técnica suscriben la presente acta.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JAVIER ADOLFO VELASCO CHAUCA

Abg. Javier Velasco Chauca
Director de Control Operativo.
PRESIDENTE

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDISON EDUARDO MOREIRA CALLE

Ing. Edison Moreira
Director de Matriculación Vehicular y RTV
Miembro Técnico

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS ROMERO VACA

Dr. Juan Carlos Romero
Director de Transporte Terrestre,
Miembro Técnico

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
IRWIN JAMIL AÑAMISE GUTIERREZ

Abg. Irwin Añamise Gutiérrez
Director General de Asesoría Jurídica
Secretario AD-HOC